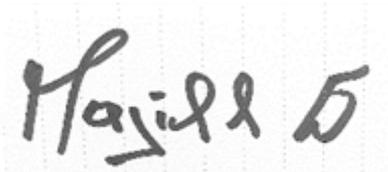


INFORME SECRETARIAL. Manizales, 28 de abril de 2022. Paso a despacho del señor Juez informando que, mediante memorial allegado a través del Centro de Servicios el Dr. JUAN DAVID MORALES ARISTIZÁBAL, aceptó el cargo de CURADOR AD-LITEM para que represente a la señora LUISA FERNANDA LÓPEZ CATAÑO. Para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**Rad. 2021-00401
INTER. 0430**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: HUMBERTO BARCO LÓPEZ C.C. 15.930.273
Demandado: LUISA FERNANDA LÓPEZ CATAÑO
Radicado: 2021-00401

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene que, dentro del proceso de la referencia, mediante auto del 8 de abril de 2022, se nombró al Dr. JUAN DAVID MORALES ARISTIZÁBAL en el cargo de CURADOR AD-LITEM para que represente a la demandada LUISA FERNANDA LÓPEZ CATAÑO en este proceso.

Dentro del término otorgado, dicho togado allega manifestación, a través de correo electrónico, mediante el cual acepta el cargo designado, y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del mismo.

Igualmente ha de indicarse que, mediante Decreto Legislativo 806 de 2020,

el Gobierno Nacional, adoptó las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, que haciendo eco a dicho decreto, este despacho, y de acuerdo a la manifestación realizada por el curador designado, procederá a realizar su posesión a través de este proveído, concediéndole además el término con que cuenta para presentar la respectiva contestación de la presente demanda.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO posesionado, en el cargo de curador Ad-Litem al Dr. JUAN DAVID MORALES ARISTIZÁBAL identificado con la CC. 1.053.812.015 y portador de la T.P. 244.702 del C.S. de la J., para representar a la señora LUISA FERNANDA LÓPEZ CATAÑO en este proceso de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido por el señor **HUMBERTO BARCO LÓPEZ**.

SEGUNDO: ADVERTIR a dicho profesional que los términos de contestación de la presente demanda, que son **10** días, empiezan a correr a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0174716cfc82c8b5ec1f3b0454558b2ae6eb904f610846f128b9b64bb1fde19e**

Documento generado en 28/04/2022 04:03:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>